



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00209048- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Lo establecido por la Res. Decanal N° 733/04 que reglamenta la prestación de Servicios, Asesoramientos, Consultorías, etc., que como actividades de extensión prestan Áreas, Asignaturas, Laboratorios y/o Grupos de Trabajos en esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que a N° de orden 2, el Dis. Ind. Rodrigo Alejandro GIACOMETTI, Leg. N° 50.797, Profesor Ayudante A con dedicación simple, de la Cátedra de Maquinaria Agrícola de la FCA-UNC, solicita autorización para llevar a cabo el servicio de construcción y diseño de un calador hidráulico para muestra de suelo, en el Laboratorio-Taller, Cátedra de Maquinaria Agrícola de la FCA-UNC.

Que a N° de orden 3, se encuentra anexada la nota de solicitud del servicio por parte de INTA EEA Quimilí - Santiago del Estero.

Que el cobro por los servicios brindados se realiza a través del Área Económica-Financiera de nuestra Institución.

Que dicha solicitud es avalada por el Coordinador de la Cátedra de Maquinaria Agrícola y la Secretaría de Extensión de esta Casa.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el arancel por el servicio de construcción y diseño de un calador hidráulico para muestra de suelo, por parte del Laboratorio-Taller, de la Cátedra de Maquinaria Agrícola del Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural de la FCA-UNC, a solicitud de INTA EEA Quimilí, Santiago

del Estero, por un monto TOTAL de \$ 90.000,00 (noventa mil pesos), a través del Área Económica Financiera de la FCA-UNC, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas del H.C.S. N° 4/95 y 06/01, y la Res. Rectoral N° 116/03 y la Res. Decanal N° 733/04.

El Equipo de Trabajo estará conformado por el Ing. Agr. Juan Julián GODOY VALDIVIESO, el Dis. Ind. Rodrigo Alejandro GIACOMETTI y el Sr. Héctor Joel GIACOMETTI.

ARTÍCULO 2º: Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área Económica Financiera, al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo, a la Secretaría de Extensión, General y a los interesados a sus efectos. Cumplido, Archívese.